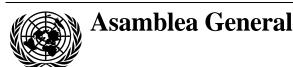
Naciones Unidas A/C.5/63/L.65



Distr. limitada 23 de junio de 2009 Español Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones Quinta Comisión

Tema 149 del programa Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

La Asamblea General.

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad¹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y la declaración verbal de la Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, en la que el Consejo estableció en el Chad y la República Centroafricana una presencia multidimensional que incluiría una Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la última de las cuales es la resolución 1861 (2009), de 14 de enero de 2009, por la cual el Consejo decidió prorrogar hasta el 15 de marzo de 2010 el mandato de la Misión y autorizó el despliegue de un componente militar de la Misión,

Recordando también su resolución 62/233 A, de 22 de diciembre de 2007 sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y sus resoluciones posteriores al respecto, la última de las cuales es la resolución 63/274, de 7 de abril de 2009,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en

³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Quinta Comisión, 50^a sesión (A/C.5/63/SR.50).





¹ A/63/565 y A/63/817.

² A/63/746/Add.13.

sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

- 1. Solicita al Secretario General que encomiende al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como las demás resoluciones pertinentes;
- 2. Toma nota del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad al 30 de abril de 2009, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 66,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el catorce por ciento del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente treinta y ocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;
- 3. Expresa su aprecio a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;
- 4. Expresa preocupación por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
- 5. Expresa preocupación también por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;
- 6. Pone de relieve que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
- 7. Pone de relieve también que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
- 8. Solicita nuevamente al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
- 9. Reconoce con aprecio que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y celebra la ampliación de dicho centro para que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga

2 09-37827

contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;

- 10. Solicita al Secretario General que vele por que los proyectos de presupuestos para el mantenimiento de la paz estén basados en los mandatos legislativos pertinentes;
- 11. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y en la declaración verbal de la Presidenta de la Comisión Consultiva³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
- 12. *Toma nota* de los párrafos 24, 31, 44, 46, 49 y 60 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;
- 13. *Decide* reclasificar el puesto de Jefe de Estado Mayor en la oficina del Representante Especial del Secretario General de la categoría D-1 a la categoría D-2:
- 14. *Toma nota* del párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y reconoce que las mejoras de la infraestructura aeroportuaria nacional son responsabilidad del país receptor, cuando sea posible;
- 15. Acoge con beneplácito el envío de un equipo especial de contratación a la Misión, que agilizó considerablemente la contratación de personal nacional e internacional, y solicita al Secretario General que continúe sus actividades a ese respecto;
- 16. Encomia la iniciativa de la Misión de preparar una política de producción y conservación de agua y, en ese sentido, solicita al Secretario General que vele por el intercambio de la experiencia adquirida con otras operaciones en situaciones similares;
- 17. Encomia también a la Misión por sus esfuerzos encaminados a aumentar el número de agentes femeninos del Destacamento Integrado de Seguridad y solicita al Secretario General que continúe sus actividades a ese respecto;
- 18. Reafirma la sección XX de su resolución 61/276, y alienta a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y a las misiones de las Naciones Unidas en la región a que prosigan, de ser posible, los esfuerzos encaminados a lograr mayor sinergia, teniendo presente que cada misión es responsable de elaborar y ejecutar su propio presupuesto y de controlar sus propios bienes y operaciones logísticas;
- 19. *Solicita* al Secretario General que asegure la cabal aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296; 60/266 y 61/276;
- 20. Solicita también al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;
- 21. *Solicita además* al Secretario General que, con objeto de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible

09-37827

para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de la Misión;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008⁴;

23. Decide consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

Unidas en la República Centroafricana y el Chad la suma de
Financiación de la consignación
24. Decide también prorratear entre los Estados Miembros la suma de dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 15 de marzo de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006, y para 2010 ⁵ ;
25. Decide además que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 supra las partes que les correspondan de la suma de dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 5.160.026 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de dólares, y la parte que le corresponda en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de dólares;
26. <i>Decide</i> prorratear entre los Estados Miembros la suma dedólares para el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2009, a razón de dólares por mes, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 ⁵ , siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;
27. Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 supra las partes que les correspondan de la suma de dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal

4 09-37827

⁴ A/63/565.

⁵ Que deberá adoptar la Asamblea General.

aprobados para la Misión, por valor de 2.138.574 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo por valor de ______ dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de _____ dólares;

- 28. Decide además que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 24 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 18.647.300 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008, que figura en su resolución 61/237;
- 29. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 18.647.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 28 *supra*;
- 30. Decide también que la disminución de 1.537.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la suma de 18.647.300 dólares a que se hace referencia en los párrafos 28 y 29 supra;
- 31. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;
- 32. Alienta al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;
- 33. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y prácticas establecidos por la Asamblea General;
- 34. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad".

09-37827